

Impuesto a las ganancias extraordinarias en energía

“... debemos regular que si estas utilidades son extraordinarias, es decir, van más allá de un canon normal, tengan un gravamen mayor, temporal o permanente, que permita recaudar financiamiento para apoyar a las familias más necesitadas a través del subsidio eléctrico...”.

MARCELA RIQUELME ALIAGA

Diputada Frente Amplio

GONZALO WINTER ETCHEBERRY

Diputado Frente Amplio

Cuando aún no nos recuperamos de las alzas en la tarifa eléctrica de julio, que fueron de entre un 20% y un 30%, dependiendo de la zona geográfica, vemos con preocupación las alzas que se aproximan en octubre, las que serían de hasta un 22%, según el informe preliminar de la Comisión Nacional de Energía, recientemente publicado.



Es así como el 1 de julio, el Ministerio de Energía anunció un paquete de medidas para paliar estas alzas, entregando propuestas para la ampliación del subsidio eléctrico y, de esta manera, llegar efectivamente al 40% de los hogares más vulnerables, que por responsabilidad fiscal debe ser “autocontenido”, o sea, financiado por los propios actores del mercado eléctrico o por las consecuencias que estos generan. De esta manera, luego de discutir las propuestas en la mesa técnica, instancia donde participan los ministerios de Energía, Hacienda y Desarrollo Social y Familia junto a parlamentarios, el Ministerio de Energía llegó a una propuesta que se basa en tres pilares: recaudación extra de IVA por motivo de las alzas tarifarias; impuesto verde transitorio, y recaudación sobre las rentas de los pequeños medios de generación distribuida (PMGD).

Mientras se dio toda esta discusión durante el mes de julio, hubo una noticia que pasó desapercibida y que podría indicarnos un camino

aún no explorado. Se trata del titular “Enel Chile más que duplica sus ganancias gracias a su negocio de generación eléctrica”, que da cuenta de las grandes utilidades del grupo Enel en Chile, las que en su segmento de generación para el primer semestre, respecto del año pasado, fue un 79% mayor, llegando a un Ebitda de US\$ 569 millones en el primer semestre 2024.

Por su parte, las empresas de distribución y de transmisión en Chile, al ser mercados monopólicos, o sea que sus servicios solo los puede ofrecer una empresa por territorio, tienen una utilidad regulada, como corresponde a un mercado monopólico. Por ejemplo, en el caso de la distribución es de entre 6% y 8% después



de impuestos. Pero para el segmento de la generación, no existe ningún tipo de regulación a las utilidades, más que los impuestos que pagan como todas las empresas. Y esto desde el punto de vista social es paradójico, pues mientras la ciudadanía ve alzas considerables y sucesivas, que no se detendrán hasta enero del próximo año, las grandes empresas de energía verán cuantiosas utilidades, como ya lo vemos con el ejemplo de Enel.

En Europa, luego de la pandemia, pero por sobre todo por la invasión de Rusia a Ucrania, el precio de los combustibles y de la electricidad tuvieron una tremenda alza. De esta forma, muchos países comenzaron a emplear políticas sociales, con el objetivo de proteger a su población. En este marco, se comenzaron a implementar los impuestos a las ganancias extraordinarias o *windfall profits* a las empresas de energía en países como Reino Unido, Italia, Grecia, España y otros, todo con el objetivo de recaudar

financiamiento para los subsidios y así ayudar a la ciudadanía a paliar dichas alzas.

Naturalmente, indicar cuál es la ganancia “extraordinaria” dependerá de lo que se defina por “ordinaria”, cuestión que en los distintos países tuvo distintas fórmulas. Por ejemplo, en Italia —donde se aplicó a fines del año 2022— fue bajo el cálculo del promedio de las utilidades entre 2018 y 2021, y se definió “extraordinaria” todo lo que estaba sobre el 10% de dicha utilidad. Pero también hay variedad sobre el porcentaje extra que se aplicó a estas ganancias extraordinarias; por ejemplo, en Reino Unido fue de un 25% en un inicio, en mayo del 2022, y luego se subió a un 35% en octubre del mismo año. Es decir, en países y economías abiertamente liberales, durante gobiernos evidentemente de derecha, se buscó el equilibrio entre las altas utilidades de las empresas de energía y las fuertes alzas que estaban experimentando los ciudadanos. Todo ello, a través de una política pública, impositiva, extraordinaria, de la cual en nuestro país resulta difícil siquiera hablar.

Nadie busca limitar las utilidades de las empresas, estas siguen siendo uno de los mayores negocios de nuestro país, con una gran inversión de capitales extranjeros. Lo que debemos regular es que si estas utilidades son extraordinarias, es decir, van más allá de un canon normal, tengan un gravamen mayor, temporal o permanente, que permita recaudar financiamiento para apoyar a las familias más necesitadas a través del subsidio eléctrico.

En otras palabras, que las grandes empresas también aporten a las políticas públicas a través de un nuevo pacto fiscal y social, que marque el inicio de una nueva era en materia de electricidad, afrontando la crisis del sistema y el efecto que esto está teniendo.